

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 19367 de 30 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0007958

Señores
CEVA SANTE ANIMALE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “UN VIRUS DEL HERPES AVIAR RECOMBINANTE QUE COMPRENDE UNA PRIMERA REGIÓN DE INSERCIÓN ENTRE LA REGIÓN HVT053 Y HVT054 Y UNA SEGUNDA REGIÓN DE INSERCIÓN ENTRE LA REGIÓN HVT065 Y HVT066 DEL GENOMA VIRAL”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2019/086670

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de diciembre de 2019.

PRIORIDAD: EP 18306798.2 21 de diciembre de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 1 de octubre de 2024 bajo el número NC2024/0013393, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de virus herpes multivalentes recombinantes que puedan expresar de manera estable múltiples genes *in vivo* y sean adecuados para la vacunación de aves, particularmente aves de corral.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un virus de herpes aviar recombinante que contiene múltiples genes insertados en regiones intergénicas separadas, su fabricación y composiciones que los comprenden.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado bajo el radicado N° NC2024/0013393 del 01 de octubre de 2024.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la

Oficio N° 19367 de 30 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0007958

materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2024/0013393 el 01 de octubre de 2024 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: UN VIRUS DEL HERPES AVIAR RECOMBINANTE QUE COMPRENDE UNA PRIMERA REGIÓN DE INSERCIÓN ENTRE LA REGIÓN HVT053 y HVT054, UNA SEGUNDA REGIÓN DE INSERCIÓN ENTRE LA REGIÓN HVT065 y HVT066 DEL GENOMA VIRAL”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que,

La reivindicación 1 no es clara ni tiene sustento en la descripción porque pretende reclamar un virus del herpes recombinante de pavo sin mencionar todas las características técnicas esenciales que definen la invención y permiten diferenciarla del estado de la técnica. Lo anterior considerando que, la descripción exploró construcciones del virus de HVT que comprenden elementos concretos, como los promotores: ie1 de Mcmv y Pec, y secuencias de nucleótidos que codifican la proteína F del virus de la enfermedad de Newcastle (NVD) y la proteína gB del virus de la laringotraqueítis infecciosa (ILTV). Se sugiere definir el virus del herpes recombinante de pavo por los promotores y el polipéptido expresado, de acuerdo con lo explorado y sustentado en el capítulo descriptivo (figura 1B).

Las reivindicaciones 1, 2, 4 a 6, 9 a 13 no son claras porque se refieren a un ácido nucleico recombinante que codifica un polipéptido o antígeno, lo que, no definen la secuencia de nucleótidos en términos estructurales, sino que, pretenden definir la secuencia de nucleótidos porque codifica un polipéptido o antígeno, lo que corresponde a un resultado alcanzar. En este punto se aclara al solicitante que, las secuencias de nucleótidos deben ser definidas por su secuencia de nucleótidos concreta. Sin embargo, teniendo en cuenta que, la solicitud no exploró secuencias de nucleótidos específicas, se sugiere replantear la reivindicación de manera que, se mencione el vector, los sitios de inserción, el promotor y los polipéptidos de la construcción explorada.

Las reivindicaciones 16 y 17 no tienen sustento en la descripción porque no hay evidencia técnica de la obtención de una composición que comprenda un virus del herpes aviar recombinante. Se sugiere replantear la reivindicación, restringiendo a lo explorado y sustentado en la descripción.

La reivindicación 18 no tiene sustento en la descripción porque no hay evidencia técnica de la obtención de una vacuna multivalente que comprenda una cantidad de un virus del herpes aviar recombinante. Se sugiere replantear la reivindicación, restringiendo a lo explorado y sustentado en la descripción.

Oficio N° 19367 de 30 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0007958

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Toda vez que, la descripción no enseña evidencia técnica que se pueda relacionar con un virus del herpes recombinante de pavo (HVT) que comprenda cualquier primera y segunda secuencia de nucleótidos recombinante que codifique cualquier polipéptido, en donde la primera secuencia de nucleótidos recombinante se inserta en la región intergénica del genoma viral ubicada entre HVT053 y HVT054, y en donde la segunda secuencia de nucleótidos recombinante se inserta en una región intergénica del genoma viral ubicada entre HVT065 y HVT066. En este punto se aclara que, la evidencia técnica divulgada en la descripción con radicado N° NC2021/0007958 de 17 de junio de 2021 se relaciona con las proteínas: F del virus de la enfermedad de Newcastle NVD y gB del virus de la laringotraqueítis infecciosa (ILTV).

Adicionalmente, la descripción no enseña evidencia técnica que se pueda relacionar con una composición que comprenda un virus del herpes aviar recombinante y un excipiente o diluyente adecuado. Asimismo, tampoco se enseña evidencia de la obtención de una vacuna multivalente que comprende una cantidad de un virus del herpes aviar recombinante, un ácido nucleico que comprenda el genoma de un HVT y/o una célula que contenga un HVT recombinante o ácido nucleico que comprende el genoma de un HVT recombinante y un excipiente o diluyente adecuado.

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de diciembre de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2013144355	“Multivalent recombinant avian herpes viruses and vaccines for immunizing avian species”	03 de octubre de 2013
D3	CN106701693	“Construction and application of recombinant herpesvirus of turkey for expressing GB gene of serum I type Marek’s disease virus”	24 de mayo de 2017

Ref. Expediente N° NC2021/0007958

D1¹ divulga un virus del herpes aviar recombinante que comprende al menos dos secuencias de nucleótidos recombinantes, codificando cada secuencia de nucleótidos recombinantes un péptido antigénico distinto, en el que dichas al menos dos secuencias de nucleótidos recombinantes se insertan en una región no codificante distinta del genoma viral entre la región ubicada entre UL44 y UL45, la región ubicada entre UL45 y UL46, la región ubicada entre US10 y SORF3, la región ubicada entre SORF3 y US2 (Resumen).

D3² divulga construcción y aplicación de un virus del herpes de pavo recombinante (HVT) para expresar un gen GB de un virus de la enfermedad de Marek de tipo I en suero. La cepa rHVT-GB del herpesvirus de pavo quimérico recombinante construido es un virus recombinante obtenido mediante la recombinación de un casete de expresión génica de MDV GB (glicoproteína B, MDV1-GB) de tipo I en suero con HVT; el virus recombinante puede utilizarse como semilla de virus de producción para la preparación de una vacuna contra la enfermedad de Marek; en comparación con el HVT, el virus recombinante desempeña un mejor papel de protección inmunitaria y mejora en gran medida la capacidad de protección inmunitaria contra la enfermedad de Marek; la cepa del virus recombinante rHVT-GB puede utilizarse como portador para construir virus capaces de expresar otros genes de antígenos protectores patógenos aviares (tales como un gen F del virus de la enfermedad de Newcastle, un gen GB de laringotraqueítis infecciosa y un gen VP2 de la bolsa de Fabricio infecciosa) y utilizarse para la preparación de vacunas de vector vivo para prevenir otras enfermedades avícolas correspondientes (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0013393 del 01 de octubre de 2024) se refiere a: *“Un virus del herpes recombinante de pavo (“HVT”) que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D3
Un virus del herpes recombinante de pavo (“HVT”) que comprende	Un virus del herpes recombinante de pavo (HVT) que comprende (Pág. 39, Reiv. 1, Figs. 1, 2A y 2B)	Un virus del herpes recombinante de pavo (HVT) que comprende (Resumen)
una primera y una segunda secuencia de nucleótidos recombinante, en donde cada secuencia de nucleótidos recombinante codifica un polipéptido,	Al menos una primera y una segunda secuencia de nucleótidos recombinantes (Pág. 40, Reiv. 6)	Nucleótidos recombinantes (Fig. 4)
en donde la primera secuencia de nucleótidos recombinante se	En donde cada secuencia de nucleótidos codifica un antígeno	No menciona

¹https://www.lens.org/images/patent/WO/2013144355/A1/WO_2013_144355_A1.pdf
²<https://patentimages.storage.googleapis.com/64/71/21/d588bd4c29d2f0/CN106701693A.pdf>

Oficio N° 19367 de 30 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0007958

inserta en la región intergénica del genoma viral ubicada entre HVT053 y HVT054,	de un patógeno aviar, en donde la primera secuencia de nucleótidos está insertada dentro de la región intergénica del genoma viral localizada entre HVT053 y HVT054 (UL45 y UL46) (Pág. 40, Reiv. 6, Figs. 1, 2A y 2B)	
y en donde la segunda secuencia de nucleótidos recombinante se inserta en una región intergénica del genoma viral ubicada entre HVT065 y HVT066	Y en donde la segunda secuencia de nucleótidos recombinante es insertada dentro de una región intergénica del genoma viral entre US10 y SORF3 o entre SORF3 y US10 (Pág. 40, Reiv. 6, Figs. 1, 2A y 2B)	En donde el HVT recombinante tiene un sitio de recombinación entre el HVT065 y el HVT066, en donde la secuencia promotora de los casetes de expresión F es como (Fig. 4)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un virus del herpes recombinante de pavo (HVT) que comprende al menos una primera y una segunda secuencia de nucleótidos recombinantes, las cuales codifican un antígeno de un patógeno aviar, en donde cada secuencia de nucleótidos codifica un antígeno de un patógeno aviar, en donde la primera secuencia de nucleótidos está insertada dentro de la región intergénica del genoma viral localizada entre HVT053 y HVT054 (UL45 y UL46) y en donde la segunda secuencia de nucleótidos recombinante es insertada dentro de una región intergénica del genoma viral entre US10 y SORF3 o entre SORF3 y US10 (Pág. 40, Reiv. 6, Figs. 1, 2A y 2B).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el virus divulgado en D1, consiste en que el virus del herpes recombinante de pavo (“HVT”) de la solicitud comprende un segundo sitio de inserción es entre HVT065 y HVT066.

No hay evidencia técnica en la descripción de que el incluir específicamente un segundo sitio de inserción entre HVT065 y HVT066 proporcione un virus del herpes recombinante de pavo (“HVT”) con algún efecto técnico sorprendente diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, en donde se enseña sitios de inserción particulares en un genoma de virus del herpes que se pueden emplear para insertar y expresar de forma estable dos o más antígenos (Figs. 1-2B) y en donde se enseñan también vectores virales multivalentes eficaces para la vacunación aviar, mediante títulos anti-NDV (Figura 8A) y anti-IBDV (Figura 8B) obtenidos de pollos inoculados con HVT recombinantes dobles (FW122, FW137, FW129, FW130, FW135) en comparación con los títulos obtenidos de pollos inoculados con HVT recombinantes simples (FW029 y FW023 respectivamente) (Pág. 33, Ej. 6).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el virus del herpes recombinante de pavo (HVT) conocido en D1 con el fin de obtener un virus alternativo?

Sin embargo, el documento D3 ya se refiere a un virus del herpes recombinante de pavo (HVT) que comprende un sitio de inserción entre HVT065 y HVT066, en donde el gen F de la enfermedad de Newcastle es recombinante dentro del genoma del virus rHVT-GB (Reivs. 6). Asimismo, menciona la construcción del HVT recombinante que comprende una secuencia promotora para el gen F expresado en el casete de SEQ ID NO: 2, la secuencia del gen F de SEQ ID NO: 3 y la secuencia polyA de SEQ ID NO: 6 (Reiv. 6). De igual manera, menciona que el vector de HVT que puede expresar otros genes de antígenos protectores de causa de enfermedades de aves, los genes VP2 de la bolsa de Fabricio infecciosa, del gen F del virus de la enfermedad de Newcastle, los genes GB de

Oficio N° 19367 de 30 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0007958

la laringotraqueítis infecciosa, asimismo enseña una construcción del virus HVT denominada rHVT-GB-NDVF que expresa el gen GB del virus de la enfermedad de Marek de serotipo I (Párr. [9]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incorporar un sitio de inserción entre HVT065 y HVT066, como lo menciona el documento D3 en la construcción del virus del herpes recombinante de pavo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D1 menciona: i) un ácido nucleico de interés insertado en el genoma del virus del herpes, en donde preferentemente los nucleótidos que codifican antígenos insertados dentro del genoma viral se seleccionan del siguiente grupo: la proteína F del virus de la enfermedad de Newcastle (NDV) también llamado paramixovirus aviar tipo 1, la proteína VP2 del virus de la bursitis infecciosa (IBDV), la proteína gB del virus de la laringotraqueítis infecciosa (ILTV), la proteína 40K de *Mycoplasma gallisepticum* y una proteína de superficie hemaglutinina (HA) del virus de la influenza aviar (Pág. 10, Líneas [21-24]); ii) promotores que controlan la expresión del ácido nucleico recombinante, dentro de los que se incluye el citomegalovirus murino (Mcmv) y el promotor Pec (Pág. 40, Reiv. 9); iii) una célula que comprende el virus del herpes recombinante de pavo (Pág. 21, línea [2]) y iv) una composición de vacuna multivalente que comprende el virus del herpes recombinante de pavo (Pág. 21, Líneas [10-20]).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 18 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2013144355	1 a 18	Nivel inventivo
D3	CN106701693	1 a 18	Nivel inventivo

8.Respuesta a argumentos

Respecto a la modificación a las reivindicaciones

El solicitante argumenta *“En respuesta a dichas objeciones, se presenta como modificación el nuevo pliego reivindicatorio limpio con pago por modificación voluntaria bajo el numero NC2024/0013393.*

Con lo anterior esperamos haber cumplido con los requerimientos exigidos por ese despacho en el oficio de la referencia y solicitamos se tengan en cuenta dentro del presente (...)

Al respecto se aclara que, el capítulo reivindicatorio presentado bajo radicado N° NC2024/0013393 del 01 de octubre de 2024 aun no cumple con los requisitos de claridad y sustento estipulados en el Art. 30 de la Decisión 486, dado que, la reivindicación 1 pretende reclamar un virus del herpes recombinante de pavo únicamente por los sitios de inserción, lo que comprendería un mayor alcance respecto a lo explorado y sustentado

Oficio N° 19367 de 30 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0007958

en la descripción. Dado que, la solicitud exploró construcciones de HVT específicas con dos sitios de inserción que, además comprenden el promotor ie1 de Mcmv y/o Pec y la proteína F del virus de la enfermedad de Newcastle NVD y gB del virus de la laringotraqueítis infecciosa (ILTV). Adicionalmente, la reivindicación se refiere a un ácido nucleico recombinante por el producto que “codifica”, lo que abarcaría cualquier secuencia nucleotídica recombinante que codifique cualquier polipéptido, lo que carece de sustento en la descripción y claridad porque no se está caracterizando por las secuencias de nucleótidos según el objeto reclamado.

El solicitante argumenta *“El solicitante argumenta “En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho que la presente solicitud sea evaluada y en consecuencia sea concedida bajo el tenor de las nuevas reivindicaciones corregidas con base en los solicitado”.*

Al respecto se aclara que, de acuerdo con una nueva revisión y análisis de patentabilidad a la materia reclamada, esta Oficina evidencia que, persisten objeciones respecto a la claridad y sustento de las reivindicaciones, la suficiencia en la descripción y frente al nivel inventivo de la materia que se reclama. Como se menciona en los numerales 4.2, 4.3 y 6.1.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 19367 de 30 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0007958

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0007958		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2019/086670		20 de diciembre de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
21/12/2018				X					
Solicitante									
CEVA SANTE ANIMALE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 18
Palabras clave utilizadas	Virus, herpes, turkey, HVT053, UL45, HVT054, UL46, HVT065, UL55, HVT066, LORF4, F protein Newcastle, gB protein ILTV
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 39/12, C12N 15/86

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2023/0005978	14/08/2021	-	-	T
ISA	WO2013144355	03/10/2013	1 a 18	Resumen, Pág. 39, Reiv. 1, Figs. 1, 2A y 2B, Pág. 40, Reiv. 6, Pág. 10, Líneas [21-24], Pág. 21, Línea [2], Pág. 21, Líneas [10-20]	Y
	CN106701693	24/05/2017	1 a 18	Resumen, Reiv. 6, Párr. 9, Figs. 4 a 6	Y
	WO2013082327	06/06/2013	-	-	A
	WO2013057236	25/04/2013	-	-	A
Patbase	US2012231033	13/09/2012	-	-	A
	US2008241188	02/10/2008	-	-	A
	US5980906	09/11/1999	-	-	A
	US2009246226	01/10/2009	-	-	A
	US2008233146	25/09/2008	-	-	A
	US6632664	14/10/2003	-	-	A
STNext	Afonso C.L.	15/01/2001	-	-	A
	CN104031889	10/09/2014	-	-	A
	CN103740759	23/04/2014	-	-	A
	WO2010119112	21/10/2010	-	-	A
	EP1298139	02/04/2003	-	-	A

Oficio N° 19367 de 30 de octubre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0007958

	WO9918215	15/04/1999	-	-	A
Orbit	US7569365	20/03/2007	-	-	A
	US6866852	31/01/2002	-	-	A
	US5980906	30/12/1990	-	-	A
	CN1110218706	14/05/2019	-	-	A
	US10251951	30/03/2012	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		Afonso C.L. <i>et al.</i> (2001). The Genome of Turkey Herpesvirus. <i>Journal Herpesvirus</i> . 75 (2), 971-978.			
(²) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: 22/10/2024					